EMPRONORTE OVERSEAS INC.

CARTA PODER

Los suscritos, PLUTARCO COHEN, ANGELA JULIA DE LA ROSA y ELBA FERNANDEZ DE GARCIA, en nuestro carácter de Presidente, Vice-Presidenta, Tesorera y Secretaria, respectivamente de la sociedad **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**, sociedad anónima constituida bajo las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 260168, Rollo 35473 e Imagen 19 de la Sección de Mercantil del Registro Público de Panamá, por el presente instrumento se acordará lo siguiente:

PRIMERO: Otorgar Poder amplio y suficiente a favor de los señores **JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN**, para que en nombre y representación de la sociedad actúen en calidad de "AGENTES ADMINISTRADORES" de nuestros depósitos a plazo fijos con bancos, financieras y otras instituciones perceptoras de fondos puedan negociar realizando cualesquiera de las siguientes operaciones: colocar y/o retirar depósitos y sus respectivos intereses, negociar tasas de interés, establecer los plazos para vencimiento, ordenar transferencias de dinero parciales o totales, otorgar fianzas y avales sobre los fondos de principal como de los intereses, cobrar y recibir dineros que nos adeuden, contestar demandas y cumplir con las obligaciones y, otorgar recibos y otros descargos a terceros y administrar y celebrar toda clase de transacciones y contratos sin limitación alguna sobre nuestros fondos y/o valores confiados a los bancos, financieras y otras instituciones.

En consecuencia, los señores **JORGE ELJURI ANTÓN y JUAN ELJURI ANTÓN** quedan expresamente facultados con poder amplio y suficiente para: asistir a Juntas Generales de accionistas, contestar demandas, cumplir las obligaciones de EMPRONORTE OVERSEAS INC. en el Ecuador, a recibir cualesquier correspondencia, certificados de deposito, documentos y otros que a nuestro nombre los bancos, financieras y otras instituciones los emitiere y/o entregare, en nombre y representación de la sociedad.

El presente poder tendrá validez de 10 años y podrá ser revocado o modificado en cualesquier momento mediante comunicación escrita de **EMPRONORTE OVERSEAS INC.**

Firmado el siete (7) de abril de dos mil diez (2010).

Elba Fernández de García

de Panamá, con Cédula de Identidad [illegible]

CERTIFICO

Que las firma(s) anterior(es) han sido auténticada(s), conforme a fotocopia(s) de las cédula(s) del(los) firmante(s)

09 APR 2010

PANAMÁ

TESTIGO

TESTIGO

Lic. [illegible] FRAIZ DOCABO
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO

REPÚBLICA DE PANAMÁ
NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO

APOSTILLE

Convención de la haya du 6 octubre 1961

1 País PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Luis F. Docabo

3 quien actúa en calidad notario

4 y este revestido del sello/timbre de

CERTIFICADO 09 APR 2010

5 EN Panamá ——— 6 el día ———

7 por DIRECCION ADMINISTRATIVA

8 Bajo el número 24967

9 Sello/timbre 10 Firma

Esta Autorización no implica responsabilidad en cuanto al contenido del documento.

REPÚBLICA DE PANAMÁ
DEPARTAMENTO DE TESORERIA
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RAZON: EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA FOTOCOPIA, QUE ANTECEDE ES FIEL COMPULSA DEL DOCUMENTO QUE ME FUE PRESENTADO EN Fs. 1

CUENCA A 13 ENE 2012

Dr. Christian Palacios Carpio
NOTARIO SEGUNDO ENCARGADO

NOTARIA NOVENA DEL CANTON CUENCA

[illegible]

DEL ART. 18 DE LA LEY NOTARIAL DOY FE: QUE LA COPIA QUE ANTECEDE ES IGUAL AL DOCUMENTO [illegible]

CUENCA DE 02 JUN. 2011

Dr. Eduardo Palacios Muñoz